



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

ORDENANZA N° 80/2025

TEMA: CONDONACIÓN Y EXIMICIÓN DE DEUDA

VISTO: La presentación realizada por la Sra. Rosa Lauquen (Expte. 14/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Lauquen solicita la condonación y eximición del pago del impuesto inmobiliario dado que, se encuentra desempleada junto a su grupo familiar tal como se acredita mediante informe socioeconómico obrante en el expediente.

Que, a través de la Ordenanza N° 201/23, en su Art. 98 Inc. 11 y, sus modificatorias, establece que, estarán exentas del pago del impuesto inmobiliario aquellas personas que se encuentren en situación de desempleo.

Que, al encontrarse acreditada su situación económica, la Comisión de Hacienda del HCD, decide condonar y eximir del pago a la Sra. Lauquen sobre el pago del impuesto inmobiliario.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

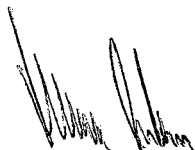
ORDENANZA

ART.1°: CONDONASE a la Sra. Rosa Susana Lauquen DNI: 20.095.121, la totalidad de lo adeudado a la Municipalidad de Esquel en concepto de impuestos inmobiliarios hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza. Dicho beneficio recae sobre el inmueble identificado como objeto: I0006900.

ART.2°: EXIMASE a la Sra. Lauquen del pago del impuesto inmobiliario que recae sobre el inmueble mencionado precedentemente desde la fecha de promulgación de la presente Ordenanza hasta el día 31 de diciembre del corriente año; en virtud de encontrarse contemplada en la Ordenanza N° 201/23, art. 98 Inc. 11 y sus modificatorias.

ART. 3°: NOTIFICASE a la vecina que, en el mes de diciembre de cada año deberá tramitar la exención del pago del impuesto inmobiliario ante el Departamento Ejecutivo Municipal por encontrarse contemplada su situación en la Ordenanza N° 201/23 y sus modificatorias, mientras persista y sea acreditada su situación de desempleada.

ART. 4°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-
Esquel, 9 de mayo de 2025.


Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel


Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 5° Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 09/2025, registrada como Ordenanza N° 80/2025.



H. Concejo Deliberante
De Esquel

*"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".*

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 13 de mayo de 2025.

Sr. GUSTAVO ARIEL SIMIELI
SECRETARIO GRAL. DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel